



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 099 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAR 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 043-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 02 de marzo de 2023, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la Contratación Directa de "ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE LUZ POLARIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CONTRATO N° 501077920-2022-PROCIENCIA", y el Oficio N° 0634-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de marzo de 2023, con el cual la Directora General de Administración, solicita al señor Rector, se emite el acto resolutorio aprobando dicha Contratación Directa; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece en el "Artículo 21. Procedimiento de selección. Una entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". Asimismo, señala en el "Artículo 27. Contrataciones Directas. Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: i) Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones";

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece en el "Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa. La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: (...) i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico. Pueden contratarse directamente bienes, servicios en general o consultorías en general con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico vinculadas con las funciones u objeto propios, que por Ley le corresponde a la Entidad, siempre que los resultados pertenezcan exclusivamente a esta. (...). 101. Aprobación de contrataciones directas. (...) 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa. (...) Artículo 102. Procedimiento para las contrataciones directas 102.1. Una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 099 -2023-UNTRM/R

comunicación. 102.2. Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato. (...);



Que mediante Resolución Vicerrectoral N° 138-2022-UNTRM-VRIN, de fecha 17 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar los proyectos de investigación que forman parte de las actividades del proyecto "Cristalización y polimorfismo de la manteca de cacao en granos de diferentes orígenes geográficos y su impacto en la calidad de chocolates finos", con fines de supervisión de su ejecución: Estudio comparativo del comportamiento de cristalización de las mezclas de manteca de cacao con pulpa de fruta y extractos de berries; Cambios dinámicos en la cristalización de chocolates finos elaborados con mezclas de manteca de cacao, manteca de copoazú y aceite de sacha inchi; Efectos de los extractos de berries encapsulados sobre la cinética de cristalización de chocolates finos;



Que con Informe N° 002-2023-UNTRM/EMCA, de fecha 06 de enero de 2023, el Ing. Efrain Manuelito Castro Alayo – Coinvestigador, remite a la Responsable Técnico del Contrato N° 501077920-2022-PROCIENCIA, el informe técnico correspondiente a la adquisición de microscopio de luz polarizada con platina térmica y cámara digital para la realización de investigaciones de cristalización y polimorfismo de manteca de cacao y chocolates;



Que mediante Oficio N° 003-2023-UNTRM-PRO.CRIS. Y POLI./ISCC, de fecha 10 de enero de 2023, la Responsable Técnico del Contrato N° 501077920-2022-PROCIENCIA – Ilse Silvia Cayo Colca Ph.D., remite al Director Ejecutivo IIDAA, los términos de referencia para la adquisición de microscopio de luz polarizada con fines de investigación;



Que con Oficio N° 033-2023-UNTRM-R/FICA-IIDAA/GIV, de fecha 27 de enero de 2023, el Director Ejecutivo IIDAA, solicita a la Directora General de Administración, atienda al Pedido de Compra N° 000011, emitido con fecha 17 de enero de 2023, respecto a la adquisición de microscopio de luz polarizada para el proyecto (Contrato PE501077920-2022-PROCIENCIA) "Cristalización y polimorfismo de la manteca de cacao en granos de diferentes orígenes geográficos y su impacto en la calidad de chocolates finos", el cual se encuentra adscrito al Instituto de Investigación, Innovación y Desarrollo para el Sector Agrario y Agroindustrial – IIDAA, que tiene como objetivo principal analizar la cristalización y polimorfismo de la manteca de cacao;



Que mediante Pedido de Compra N° 000351, emitido el 20 de febrero de 2023, se modifica el Pedido de Compra N° 000011 antes citado, respecto a la adquisición de un microscopio de luz polarizada para el proyecto antes mencionado;



Que con Informe N° 059-2023-UNTRM-R/DGA/UABA, de fecha 20 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite a la Directora General de Administración, el expediente de contratación considerando los argumentos antes expuestos y solicita su remisión a la Oficina de Asesoría Jurídica para la respectiva opinión legal y posterior aprobación;

Que mediante Oficio N° 0418-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de febrero de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la adquisición de microscopio de luz polarizada para el proyecto con Contrato PE501077920-2022-PROCIENCIA, bajo el método de Contratación Directa;



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 099 -2023-UNTRM/R

Que con Informe Legal N° 043-2023-UNTRM-R/OAJ, de fecha 02 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa a la Directora General de Administración, respecto a la contratación directa, concluyendo que, de conformidad con la información proporcionada y las disposiciones legales vigentes, nos encontraríamos frente a la figura de contratación directa con fines de investigación científica, lo que traería como consecuencia la emisión del acto resolutorio que apruebe la contratación directa, a fin de adquirir un microscopio de luz polarizada en el marco del Proyecto con Contrato PE501077920-2022-PROCIENCIA, acorde al pedido de compra N° 0000351, a las especificaciones técnicas e informe técnico, cuyo valor referencial asciende a S/ 148,000.00;

Que mediante Oficio N° 0533-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario para la contratación directa respecto a la adquisición de microscopio de luz polarizada;

Que con Oficio N° 0335-2023-UNTRM-R/OPP, de fecha 08 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000725, para la adquisición de microscopio de luz polarizada en el marco del Proyecto con Contrato PE501077920-2022-PROCIENCIA;

Que mediante Resolución Directoral N° 053-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, resuelve en el Artículo Primero: Aprobar el Expediente de Contratación para la "Adquisición de un microscopio de luz polarizada" cuyo valor estimado en estudio de mercado es de S/ 148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 soles) con las características siguientes: Tipo de Proceso: Contratación Directa; Denominación: Adquisición de un microscopio de luz polarizada; Objeto: Bienes; Valor Estimado: S/ 148,000.00; Fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; Ref. PAC 2023: 03;

Que asimismo, mediante Oficio N° 0634-2023-UNTRM-R/DGA, de fecha 14 de marzo de 2023, la Directora General de Administración, informa que, por los fundamentos antes expuestos, emite *conformidad* para la emisión del acto resolutorio y recomienda encargar la conducción del presente proceso, a la Unidad de Abastecimiento en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa, bajo la modalidad de contratación de bienes o servicios, con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico del expediente de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO DE LUZ POLARIZADA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CONTRATO N° 501077920-2022-PROCIENCIA"**, cuyo valor asciende al monto total de S/ 148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, la conducción del proceso de selección de contratación directa, conforme a lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 099 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Órgano Encargado de las Contrataciones, realice el registro y publicación de la presente resolución, así como los informes técnicos y legal que sustentan la contratación directa en el en el Sistema Electrónico (SEACE) y demás acciones que correspondan, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de la expedición de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMQ/R.
RAS/SS
HYDM/Abg.